



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



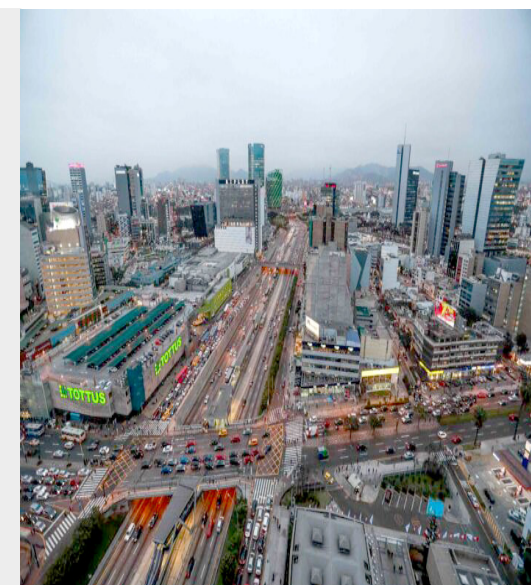
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



COMPROMISO 2

Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial

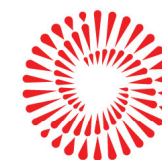
Dirección General de Política de Ingresos Públicos





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

TEMAS

1 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

2 PRESENTACIÓN DEL COMPROMISO 2

3 INDICADOR 2.1

4 INDICADOR 2.2

5 DIRECTORIO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

1. Recaudación de Impuesto Predial

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES (2020-2022)

Tipo de Impuestos	Millones de S/			Participación %		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Impuesto Predial	1,747	2,265	2,375	71.2%	69.2%	67.5%
Impuesto de Alcabala	452	708	782	18.4%	21.6%	22.2%
Impuesto al Patrimonio Vehicular	241	284	320	9.8%	8.7%	9.1%
Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos	9	7	28	0.4%	0.2%	0.8%
Impuesto a los Juegos	5	10	12	0.2%	0.3%	0.4%
Impuesto a las Apuestas	0	0	0	0.0%	0.0%	0.0%
Total	2,454	3,273	3,517	100.0%	100.0%	100.0%



Durante el año 2022 se recaudó S/ 3 517 millones por impuestos municipales a nivel nacional, estableciendo al impuesto predial con la mayor participación, el cual asciende a 67.5% respecto a los impuestos locales.



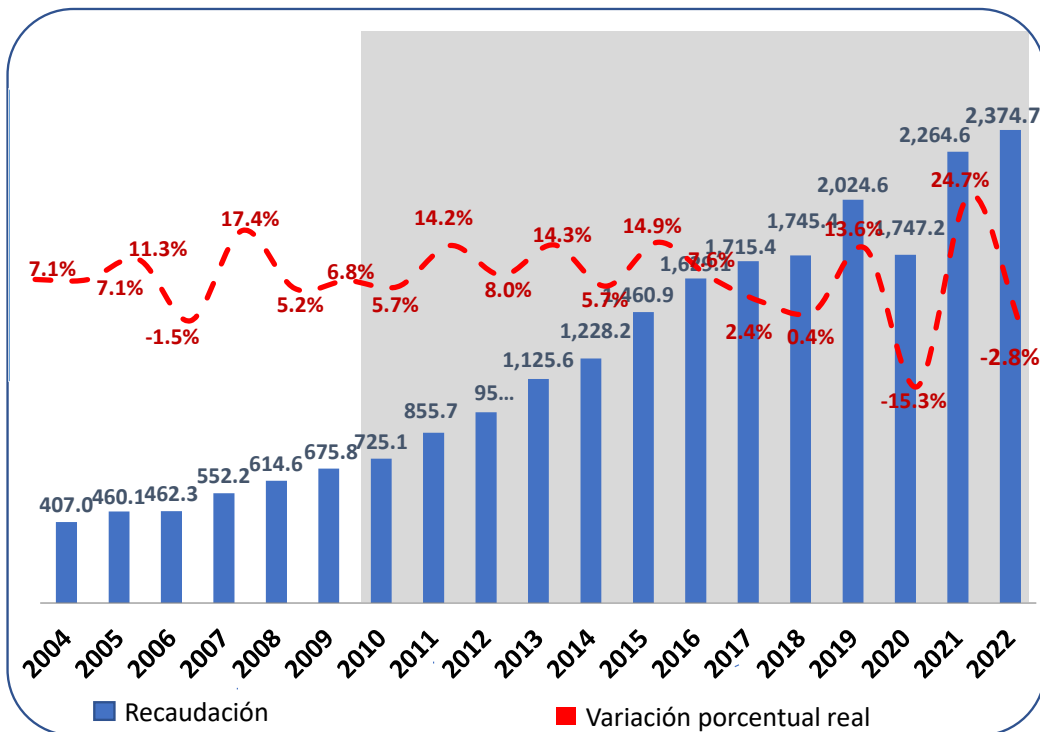
Asimismo, durante el periodo 2020 y 2022, el Impuesto Alcabala incrementó su participación año tras año, logrando 22.2% para el año 2022.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL

2004 - 2022

(Millones de S/ y variación % real)



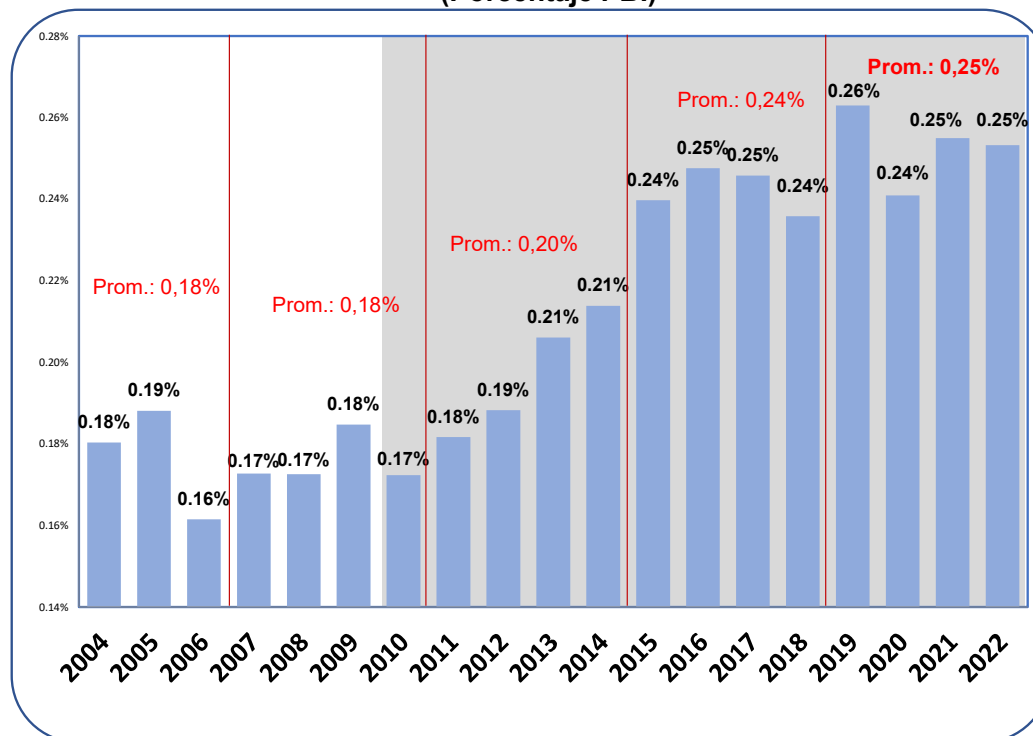
Inflación Anual 2022 = 8.46%

Variación Nominal 2022 respecto al 2021 = 6.82%

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL

2004 - 2022

(Porcentaje PBI)



0.40% Presión tributaria del Impuesto Predial América Latina

0.25% Presión tributaria del Impuesto Predial Perú

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR TIPO DE MUNICIPALIDAD

2021 - 2022
(Millones de S/ y % Participación)

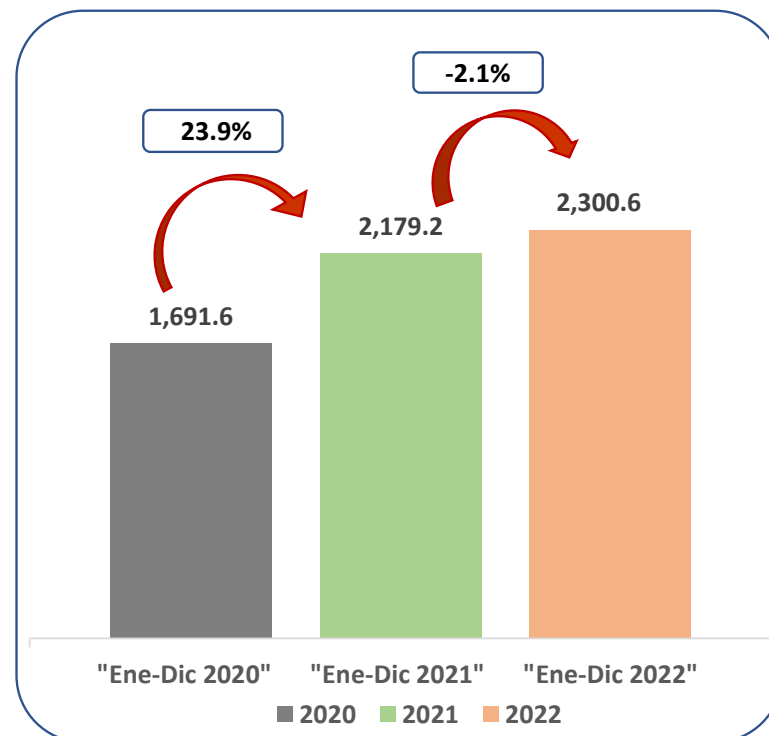
Tipo de municipalidad	Año 2022		Año 2021	
	Recaudación (Millones S/)	Participación porcentual	Recaudación (Millones S/)	Participación porcentual
"A"	601.8	25.3%	574.4	25.4%
"B"	30.6	1.3%	33.9	1.5%
"C"	1 167.7	49.2%	1103.8	48.7%
"D"	368.2	15.5%	352.5	15.6%
"E"	132.3	5.6%	114.6	5.1%
"F"	39.7	1.7%	44.0	1.9%
"G"	34.4	1.4%	41.5	1.8%
Total	2 374.7	100%	2264.6	100.0%



La recaudación del Impuesto Predial está altamente concentrada en 245 municipalidades correspondientes a los tipos A, C y D (2021 = 89.7%; 2022 = 90.0%).

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES DEL PI – IMPUESTO PREDIAL

2020 - 2022
(Millones de S/ y variación % real)



Inflación Anual 2022 = 8.46%

Variación Nominal 2022 respecto al 2021 = 5.57%

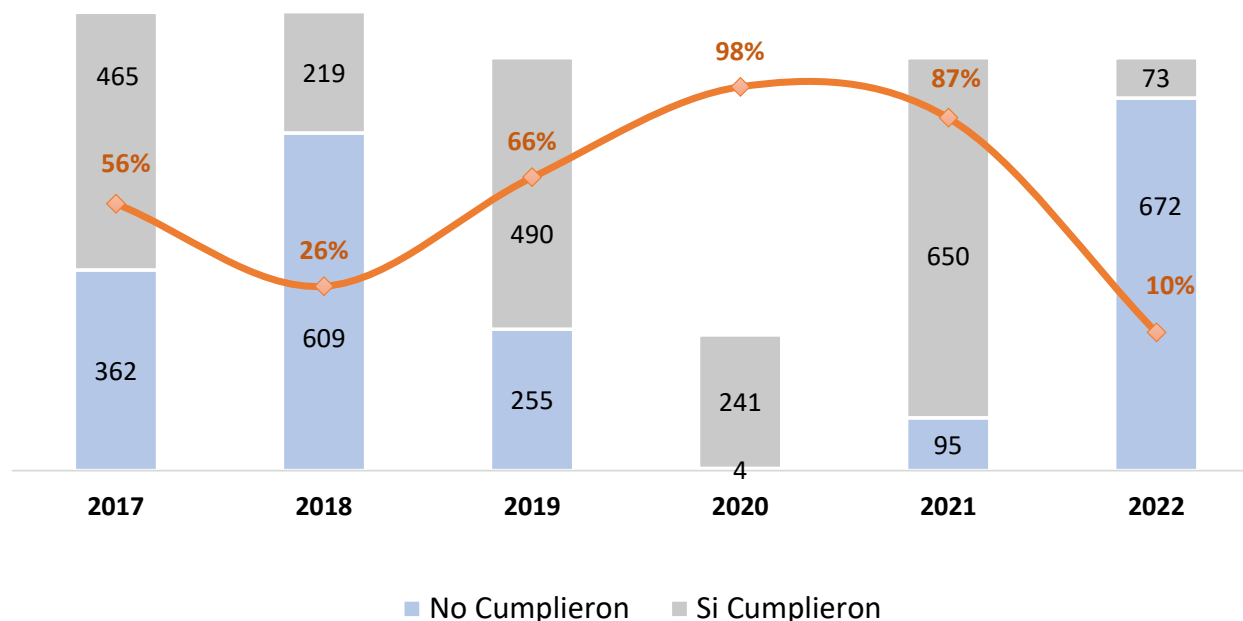
RESULTADOS HISTÓRICOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 2 (2017-2022)



Apuntes

Entre los años 2017 y 2022, se resalta que, el mayor cumplimiento se registró en el año 2020 con un porcentaje de cumplimiento de 98% de un total de 245 municipalidades, mientras que el menor cumplimiento se llevo a cabo en el 2022, con un porcentaje de 10% de un total de 745 municipalidades.

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PI DEL IMPUESTO PREDIAL



RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO 2022

Tipo de Municipalidad	Cantidad Total	Municipalidades que No cumplieron la Meta ^{1/}					Municipalidades que Si cumplieron la Meta ^{4/}		
		No cargaron la Resolución de Alcaldía válida ^{2/}	No Cumplieron con Registro Información SISMEPRE ^{3/}	No cumplieron con alcanzar Valla Mínima e Ideal	No cumplieron con verificar información en Visitas Virtuales	Sub Total de No Cumplimiento	Valla Mínima	Valla Ideal	Total
A	74	8	31	56	1	60	3	11	14
B	122	41	91	97	5	112	1	9	10
C	42	6	16	31	0	34	1	7	8
D	129	33	81	100	5	111	1	17	18
E	378	0	328	270	0	355	6	17	23
Total	745	88	547	554	11	672	12	61	73
Porcentaje	100%	24%	73%	74%	1%	90%	2%	8%	10%

1/ Se considera a las municipalidades que no cumplieron con alguna de las causales detalladas.

2/ Este requisito estuvo dirigido a 367 municipalidades correspondientes a las tipo A, B, C y D.

3/ Se considera a las municipalidades que no cumplieron en completar algunas de las preguntas de los formularios correspondiente a los módulos del SISMEPRE, ya sea en uno o en los 2 periodos de registro.

4/ Se considera a las municipalidades que cumplieron con todos los requisitos para el cumplimiento de la Meta 2.



PERÚ













Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

2. Presentación del Compromiso 2

CIUDADANOS BENEFICIARIOS DEL COMPROMISO 2

Tipo de Municipalidad	Número de municipalidades	Número de ciudadanos beneficiarios
 Tipo A	74	 7 093 752
 Tipo B	122	 1 549 601
 Tipo C	42	 9 902 328
 Tipo D	129	 7 667 543
 Tipo E	314	 1 900 167
 Total	681	 28 113 391

IMPORTANCIA Y BENEFICIOS DEL COMPROMISO 2

El Compromiso 2 - “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” busca impulsar el crecimiento de la recaudación del Impuesto Predial, tanto corriente como años anteriores, en las 681 municipalidades participantes



Municipalidades
Tipo A, B, C y D

Al cierre del año 2022, las efectividades de recaudación del Impuesto Predial corriente de las municipalidades Tipo A, B, C y D, alcanzaron un porcentaje de 60%, 61%, 79% y 57%, respectivamente, evidenciando una brecha de recaudación del Impuesto Predial corriente en relación con la emisión de deuda corriente







Municipalidades
Tipo E

Al cierre del año 2021, 241 municipalidades tipo E de un total de 378 municipalidades (64%) registraron mantener un saldo de cartera por cobrar por IP que representa en promedio cuatro veces la recaudación total registrada en dicho año por impuesto predial.



Beneficios

-  Impulsar la reactivación económica a nivel local, generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales.
-  Reducir la evasión y elusión de los tributos municipales
-  Mejorar la eficiencia en la cobranza e incrementar los niveles de recaudación
-  Evitar que la deuda por dicho concepto tienda a ser menos cobrable en los siguientes años.

MARCO NORMATIVO



El impuesto predial se enmarca en las siguientes normativas:

1. Constitución Política artículos 74 y 196 sobre bienes y rentas municipales.
2. Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776.
3. D.S N°156-2004/EF que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal.
4. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y el D.S. 401-2016-EF
5. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
6. Decreto Legislativo N° 1520, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
7. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
8. Decreto supremo N° 133-2013-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
9. Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

3. Indicador 2.1:

Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente

Municipalidades A, B, C, D

Pasos a realizar para el cumplimiento del Indicador 2.1

- 1 Información General del Indicador 2.1
- 2 Carga de la Resolución de Alcaldía y la Copia del Correo en el SISREPRE
- 3 Registro de información en el SISREPRE
- 4 Cumplimiento del porcentaje de efectividad del IP corriente a alcanzar al 30 de junio de 2023

Pasos a realizar para el cumplimiento del Indicador 2.1

1 Información General del Indicador 2.1



Indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente



Indicador

Porcentaje de efectividad de recaudación al 30/06/2023 del Impuesto Predial corriente:

$$X = \left(\frac{\text{Recaudación del 01/01 al 30/06/2023 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2023}} \right)$$



Ámbito de Aplicación



74 Municipalidades Tipo A



122 Municipalidades Tipo B



42 Municipalidades Tipo C



129 Municipalidades Tipo D



Requisitos para Cumplimiento



Cargar la Resolución de alcaldía (RA) en el SISREPRE.



Enviar archivo de sustento de emisión inicial a sustento-RA@mef.gob.pe y cargar dicho correo en el SISREPRE.



Registrar información en los módulos DJAT y ESAT del SISREPRE



Registrar Información de recaudación de IP corriente registrada en el clasificador 1.1.2.1.11 del SIAF



Sustentar en las reuniones virtuales la información consignada en los puntos anteriores.



El plazo máximo para el cumplimiento del Tramo I es el 30/06/2023



Es indispensable cumplir los requisitos, de lo contrario, **No se cumplirá con el indicador**

Pasos a realizar para el cumplimiento del Indicador 2.1

2 Carga de la Resolución de Alcaldía y la Copia del Correo en el SISREP

1er Punto: Aprobación de la Resolución de Alcaldía (RA) y envío de reporte



Resolución
de Alcaldía

- Se debe consignar el **Monto de Emisión inicial del Impuesto Predial 2023**.
- Si la municipalidad cuenta con una emisión inicial 2023 igual a 0, **deberá consignar** el monto de **emisión final de IP 2022**
- Si una municipalidad informó el año 2022 en su RA tener emisión inicial de IP 2022 mayor que 0, para el PI 2023 no podrá informar que su emisión inicial de IP 2023 es igual a 0, en su lugar se usará la emisión final de IP 2022 incrementada en 6,14%.



Copia de correo
de Sustento

- La municipalidad debe enviar a la DGPIP al correo sustento-RA@mef.gob.pe el archivo del sustento de la información de la emisión inicial (y la emisión final, cuando corresponda) consignada en la RA.
- Debe ser un reporte, listado o base de datos en formato Excel
- Los datos deben ser de tipo de contribuyente, cantidad de predios afectos al contribuyente, monto de emisión inicial de IP 2023 y monto de emisión final de IP 2022 del contribuyente (cuando corresponda) .
- Se debe guardar una copia de este correo en PDF para cargarlo en el SISREPRE 2023.



Se recomienda tomar en cuenta el modelo de RA publicado por el MEF, y el modelo de reporte en formato excel para el envío de información que sustente la RA, los cuales se encuentran publicados en la página web del MEF, en la sección Tributos



Esta RA permitirá a la municipalidad determinar y conocer el monto de recaudación de IP corriente 2023 que debe recaudar como mínimo al 30 de junio para cumplir la Meta del Indicador 2.1, y a su vez, monitorear el avance del cumplimiento de dicha meta.

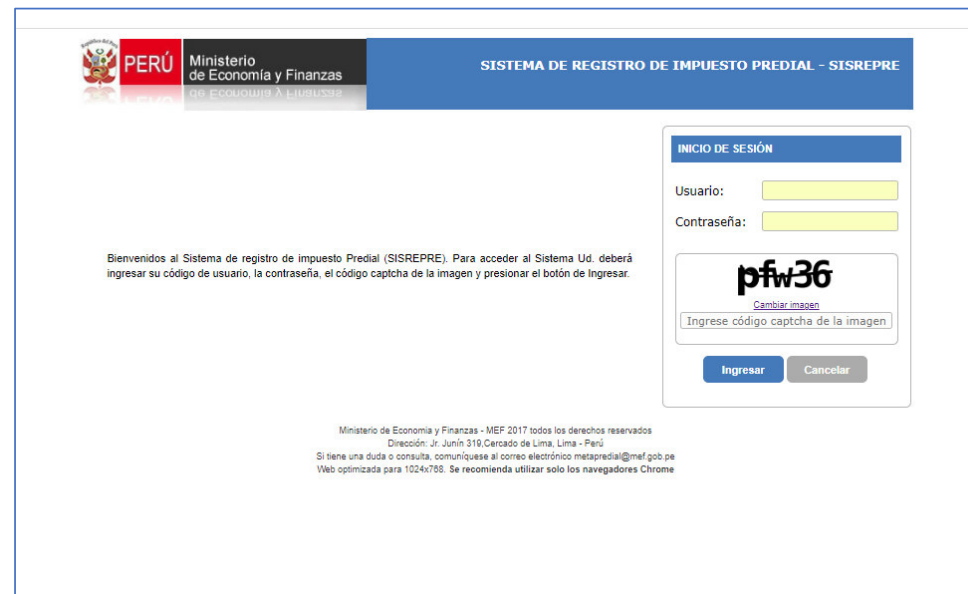
2do Punto: Carga en el SISREPRE

Es necesario que el responsable de la ATM, o de la unidad orgánica que haga sus veces, solicite al funcionario responsable del SIAF – Operaciones en Línea de la municipalidad la creación del usuario y contraseña para acceder al Sistema de Recaudación del Impuesto Predial (SISREPRE).

La DGPIP no hará entrega de usuarios y contraseñas de acceso al SISREPRE.



Luego, deberán ingresar al siguiente enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/sismepreapp/>, y después deben proceder a registrar su usuario, contraseña y el código captcha, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

A screenshot of the login page for the Sistema de Registro de Impuesto Predial (SISREPRE). The page header includes the logo of the Ministry of Economy and Finance (Ministerio de Economía y Finanzas) and the text "SISTEMA DE REGISTRO DE IMPUESTO PREDIAL - SISREPRE". The main content area features a login form with the following elements:

- A blue header for the login section: "INICIO DE SESIÓN".
- Input fields for "Usuario:" and "Contraseña:".
- A captcha image showing the number "p7w36" with a "Cambiar imagen" link below it.
- An input field for "Ingrese código captcha de la imagen".
- Buttons for "Ingresar" (login) and "Cancelar" (cancel).

Below the form, there is a welcome message: "Bienvenidos al Sistema de registro de impuesto Predial (SISREPRE). Para acceder al Sistema Ud. deberá ingresar su código de usuario, la contraseña, el código captcha de la imagen y presionar el botón de Ingresar." At the bottom, there is a footer with copyright information: "Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2017 todos los derechos reservados. Dirección: Jr. Junín 310, Cercado de Lima, Lima - Perú. Si tiene una duda o consulta, comuníquese al correo electrónico: mapsredial@mef.gob.pe. Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome."

2do Punto: Carga de la RA en el SISREPRE

Dentro del módulo de Declaración Jurada (DJAT), se debe cargar la RA a partir del **01/06/2023** hasta el **30/06/2023**, tal como se muestran en las siguientes imágenes:

SISTEMA DE REGISTRO DE IMPUESTO PREDIAL (SISREPRE) - MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

Usuario: RU14291 Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE [300078] Año: 2023 Tipo de Municipalidad : A

25/05/2023 10:16:15 Cerrar sesión

Compromiso 2

Formulario **DJAT** ESTADÍSTICAS

Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DJAT

Fecha máxima de cumplimiento 30/06/2023

Periodo	Tipo Doc. Identidad	Número Doc. Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Modalidad Contractual	Tipo Doc. Cargo	Fecha de Doc. Cargo	Nro. Doc Cargo	Teléfono Fijo	Teléfono Movil 1
1	DNI	99999999	JUAN	QUINTANA	JUAN DAVID	ANALISTA	CAS	RESOLUCION DE ALCALDIA	20-04-2023	1254	3482116	989382211

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Cargar Resolución de Alcaldía para cumplimiento de meta de Indicador **Adjuntar**

Ver Resolución de Alcaldía

NOTA: Recuerda cargar la Resolución de Alcaldía y copia del correo Electrónico en formato PDF hasta el 30 de junio del 2023.

Declaro que la información proporcionada en el SISREPRE para el cumplimiento del Compromiso "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" correspondiente a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación adjunta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Numeral 34.4 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"[...] la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros..."

Carga de Documento PDF Resolución de Alcaldía

Nombre de Documento : Resolución de Alcaldía

Nombre del PDF a Cargar : rpt-2023-1-resol-alcaldia_300078

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Grabar Cancelar

2do Punto: Carga de Copia de Correo en el SISREP

Dentro del módulo de Declaración Jurada (DJAT), se debe cargar la copia del Correo de sustento a partir del **01/06/2023** hasta el **30/06/2023**, tal como se muestran en las siguientes imágenes:

The screenshot displays the SISREP (Sistema de Registro de Impuesto Predial) interface. The header includes the logo of the Ministry of Economy and Finance, the system name, and user information: Usuario: RU14291, Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE [300078], Año: 2023, and Tipo de Municipalidad: A. The main content area is titled "Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DJAT". A sidebar on the left shows "Compromiso 2" with a "Formulario" section containing "DJAT" and "ESTADÍSTICAS". A red arrow points to the "DJAT" option. Below the sidebar, a table lists the user's details:

Periodo	Tipo Doc. Identidad	Número Doc. Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Modalidad Contractual	Tipo Doc. Cargo	Fecha de Doc. Cargo	Nro. Doc Cargo	Teléfono Fijo	Teléfono Movil 1
1	DNI	99999999	JUAN	QUINTANA	JUAN DAVID	ANALISTA	CAS	RESOLUCION DE ALCALDIA	20-04-2023	1254	3482116	989382211

Below the table, a modal window titled "Subir Documento PDF Copia Correo Electrónico" is open. It shows the document name "Copia Correo Electrónico" and the filename "rpt-2023-1-copia_correo_300078". A red arrow points to the "Seleccionar archivo" button. To the right, a red box highlights the "Adjuntar" button. The modal also contains "Grabar" and "Cancelar" buttons. The background shows a table with a "COPIA CORREO ELECTRÓNICO" entry and a "Ver Correo Electrónico" link. The footer includes a reference to Numeral 34.4 of the TUO of the Ley N° 27444.

Pasos a realizar para el cumplimiento del Indicador 2.1

3 Registro de información en el SISREPRE



1er Punto: Generación de Usuario y Contraseña para acceder al SISREPRE



Consideraciones



Es necesario que el responsable de la ATM, o de la unidad orgánica que haga sus veces, **solicite al funcionario responsable del SIAF – Operaciones en Línea** de su municipalidad la creación del usuario y contraseña para acceder al Sistema de Registro de Impuesto Predial (SISREPRE).

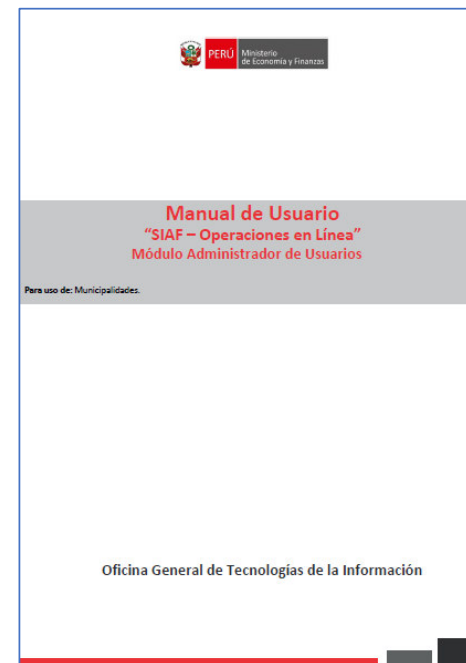


La DGPIP **no hará entrega** de usuarios y contraseñas de acceso al SISREPRE.



El SISREPRE permitirá a tanto a la municipalidad como al MEF **conocer la situación actual** en materia de administración y gestión de Impuesto Predial por parte de las municipalidades, con la finalidad de **orientar en la implementación** de mejoras tributarias en el nivel local.

Manual de Usuario SIAF Operaciones en Línea - Módulo Administrador de Usuarios



2do Punto: Registro de Información en el SISREPRE

Módulo

Sección



DJAT



Declaración jurada del funcionario de la administración tributaria municipal (ATM)



ESTADÍSTICA



3A. Información sobre la Emisión Inicial Total del Impuesto Predial
3B. Información sobre la Recaudación del Impuesto Predial (insoluto)
3C. Información sobre Saldos por cobrar del monto insoluto del Impuesto Predial
3D. Información sobre la emisión final total del Impuesto Predial



- ✓ El enlace para ingresar al SISREPRE es el <https://apps4.mineco.gob.pe/sismepreapp/>
- ✓ Recuerde grabar la información registrada en cada módulo.
- ✓ **No dejar campos vacíos** en ninguna de las secciones de los módulos del SISREPRE, de lo contrario, **No se cumplirá con el indicador**
- ✓ Fecha y hora máxima de cumplimiento del Tramo I: 30/06/2023, 23:59:59
- ✓ Fecha máxima para visualizar la información registrada: 07/07/2023

2.1. Módulo DJAT – Declaración Jurada del Funcionario de la ATM

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

SISTEMA DE REGISTRO DE IMPUESTO PREDIAL (SISPRE) - MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.

25/05/2023 19:48:10 Cerrar sesión

Usuario: RU14291 Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE [300078] Año: 2023 Tipo de Municipalidad : A

Compromiso 2

Formulario

DJAT

ESTADÍSTICAS

Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DJAT

Periodo: 1 Fecha máxima de cumplimiento 30/06/2023

Periodo	Tipo Doc. Identidad	Núm. Do. Ident.
---------	---------------------	-----------------

Crear

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Cargar Resolución de Alcaldía para cumplimiento de meta de Indicador

Ver Resolución de Alcaldía

NOTA: Recuerda cargar la Resolución de Alcaldía

Declaro que la información proporcionada en esta declaración es verdadera y correcta.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas, en virtud del artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, tiene facultades para solicitar información y documentos que sustentan su cargo.

Numeral 34.3 del artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la Entidad correspondiente le notificará la sanción respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad de dicho administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Numeral 34.4 del artículo 34 del T.U.O. de la Ley N° 27444

(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros(...)

Registrar/Editar Declaración Jurada

Cargo: Seleccione...

Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombres:

Tipo Doc. Identidad: Seleccione... Número Doc. Identidad:

Teléfono Movil 1: Teléfono Movil 2: Teléfono Fijo / Anexo:

Correo Electrónico 1: Correo Electrónico 2: Modalidad contractual: Seleccione...

(Uso Institucional) (Uso Institucional)

Tipo de Documento que sustenta su cargo: Seleccione... N° de Documento que sustenta su cargo: Fecha del documento que sustenta su cargo:

Mensaje

Información registrada

Aceptar Grabar Salir

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2017 todos los derechos reservados
Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú
Si tiene una duda o consulta, comuníquese al correo electrónico metapredial@mef.gob.pe
Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome

2.1. Módulo DJAT – Declaración Jurada del Funcionario de la ATM

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Política de Ingresos Públicos
 PI 2023 - Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial

Información registrada el 25/05/2023 a horas 20:08:39

DECLARACIÓN JURADA DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS (300001)
SISPRE - COMPROMISO 2

Declaro que la información proporcionada en el SISPRE para el cumplimiento del Compromiso "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

DATOS DEL DECLARANTE

Nombres: **FSDF**
 Primer apellido: **SDFS**
 Segundo apellido: **FSDF**
 Tipo de Documento: **DNI**
 Número Documento: **43423423**
 Cargo: **GERENTE DE RENTAS**
 Modalidad Contractual: **DLEG 276**
 Tipo de documento que sustenta el cargo que desempeña: **RESOLUCION DE ALCALDIA**
 N° de documento que sustenta el cargo que desempeña: **RW23**
 Fecha del documento que sustenta el cargo que desempeña: **01/03/2023**
 Teléfono móvil 1: **423423423**

Correo electrónico 1: **SFDSF@SDF.COM.PE**

Numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444
 "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Numeral 34.4 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444
 "(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)."

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre el Impuesto Predial.

SISTEMA DE REGISTRO DE IMPUESTO PREDIAL (SISREPREDIAL) - MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL. 25/05/2023 20:07:51

Usuario: RU14291 Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE (300078) Año: 2023 Tipo de Municipalidad: A Cerrar sesión

Compromiso 2

Estadísticas Tributarias - Secciones que se registran hasta el 30/06/2023

Código SIAF *	Año Aplicación

+ Crear

Página 1 de 1 Sin registros que mostrar

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2017 todos los derechos reservados
Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú
Si tiene una duda o consulta, comuníquese al correo electrónico metapredial@mef.gob.pe
Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome



Ten en cuenta que:

- ✓ Se debe registrar la información en **todos los casilleros** de dichos módulos que correspondan a la municipalidad (excepto en aquellos casilleros cuyo registro sea opcional). Si la municipalidad no registra la información solicitada en el SISREPREDIAL 2023-I en el plazo señalado, **se dará por incumplida la meta del indicador del Tramo I**.
- ✓ Se puede completar información en el SISREPREDIAL utilizando el valor cero (0) **sólo cuando el dato correspondiente es realmente igual a 0**. No está permitido registrar dicho valor si, por ejemplo, la municipalidad desconoce el valor correcto, no cuenta con la información solicitada o el sistema informático de rentas de la municipalidad no genera el reporte adecuado.
- ✓ La recaudación del IP total que se registre en el módulo ESAT **debería coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF**. Asimismo, la recaudación 2022 y 2023 del IP corriente y de años anteriores que se registre en el módulo ESAT debería coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF.

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre el Impuesto Predial.

2.2.1. 3A – Información sobre la Emisión Inicial Total del Impuesto Predial

Año	¿REALIZÓ EMISIÓN INICIAL?	MONTO DE EMISIÓN (INSOLUTO)	NÚMERO TOTAL DE CONTRIBUYENTES	NÚMERO DE PREDIOS		
				USO CASA HABITACIÓN	OTROS USOS	TOTAL DE PREDIOS
2019	<input type="checkbox"/>					0,00
2020	<input type="checkbox"/>					0,00
2021	<input type="checkbox"/>					0,00
2022	<input type="checkbox"/>					0,00
2023	<input type="checkbox"/>					0,00

• Considerar la emisión anual de inicio de período.
• Nota: Al marcar el check, en la columna "Realizó emisión inicial" el valor lógico será "SI" y se activarán las celdas de la fila para el registro de datos.



Ten en cuenta que:

Se deberá **marcar con un check** en el campo “¿Realizó emisión inicial?” **sólo si este proceso se llevó a cabo**, a fin que se pueda habilitar los demás campos que se encuentran a la derecha, como monto de emisión, número de contribuyentes y número de predios.

Emisión Inicial: Está referida al monto de emisión de deuda corriente emitida antes del primer vencimiento del plazo de pago al contado del Impuesto Predial (fines de febrero) a cada contribuyente del distrito. Por lo tanto, cuando se solicita esta información en el SISPRE, nos referimos al monto total de emisión inicial, es decir, a la **sumatoria de dicho monto de todos los contribuyentes del distrito**. Asimismo, es necesario mencionar que este monto sólo comprende **insoluto**.

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre el Impuesto Predial.

2.2.2. 3B – Información sobre la Recaudación de Impuesto Predial (Insoluto)

Código SIAF * Año Aplicación

CAS Registrar/Editar Estadísticas Tributarias

3A. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN INICIAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL **3B. INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (INSOLUTO)**

3C. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS POR COBRAR DEL MONTO INSOLUTO DE IMPUESTO PREDIAL 3D. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN FINAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL

Año	Mes	RECAUDACIÓN CORRIENTE (RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DEL AÑO CORRIENTE)			RECAUDACIÓN NO CORRIENTE (RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE AÑOS ANTERIORES)			RECAUDACIÓN TOTAL
		ORDINARIA	COACTIVA	SUB TOTAL RECAUDACIÓN CORRIENTE	ORDINARIA	COACTIVA	SUB TOTAL RECAUDACIÓN NO CORRIENTE	
2020	Enero - Diciembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00
2021	Enero - Diciembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00
2022	Enero - Diciembre	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00
2023-I	Enero	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00
2023-I	Febrero	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00
2023-I	Marzo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00
2023-I	Abril	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00
2023-I	Mayo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00	0,00

«<< Página 1 de 1 >>» Mostrando 1 - 8 de 8

Grabar Salir

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre el Impuesto Predial.

2.2.3. 3C – Información sobre Saldos por cobrar del monto insoluto de Impuesto Predial

Código SIAF * Año Aplicación

Registrar/Editar Estadísticas Tributarias

3A. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN INICIAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL 3B. INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (INSOLUTO)

3C. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS POR COBRAR DEL MONTO INSOLUTO DE IMPUESTO PREDIAL 3D. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN FINAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL

Año	SALDOS POR COBRAR AL 31/12/2022		
	ORDINARIO	COACTIVO	SALDOS TOTALES
Hasta 2017	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2018	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2019	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2020	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2021	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2022	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00

« « Página 1 de 1 » »

Mostrando 1 - 6 de 6

Grabar Salir

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre el Impuesto Predial.

2.2.4. 3D – Información sobre la Emisión Final Total de Impuesto Predial

Código SIAF * Año Aplicación *

Registrar/Editar Estadísticas Tributarias

3A. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN INICIAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL 3B. INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (INSOLUTO)

3C. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS POR COBRAR DEL MONTO INSOLUTO DE IMPUESTO PREDIAL **3D. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN FINAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL**

Año	MONTO DE EMISIÓN (INSOLUTO)
2019	<input type="text"/>
2020	<input type="text"/>
2021	<input type="text"/>
2022	<input type="text"/>

Mostrando 1 - 4 c

Grabar Salir

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre el Impuesto Predial.

Opción "Ver"

Opción "Imprimir"

ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS (300001)
SISREP - COMPROMISO 2

Declaro que la información proporcionada en el SISREP para el cumplimiento del Compromiso "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente información, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

SECCIONES REGISTRADAS

3A. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN INICIAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL

Año	¿REALIZÓ EMISIÓN INICIAL?	MONTO DE EMISIÓN (INSOLUTO)	NÚMERO TOTAL DE CONTRIBUYENTES	NÚMERO DE PREDIOS		TOTAL
				USO CASA HABITACIÓN	OTROS USOS	
2019	SI	2,000,000.00	2,000	123	321	444
2020	NO					0
2021	SI	3,000,000.00	3,000	321	123	444
2022	NO					0
2023	SI	4,000,000.00	4,000	423	852	1,275

3B. INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (INSOLUTO)

Año	Mes	RECAUDACIÓN CORRIENTE (Recaudación del impuesto del año corriente)			RECAUDACIÓN NO CORRIENTE (Recaudación del impuesto de años anteriores)			RECAUDACIÓN TOTAL
		ORDINARIA	COACTIVA	Subtotal RECAUDACIÓN CORRIENTE	ORDINARIA	COACTIVA	Subtotal RECAUDACIÓN NO CORRIENTE	
2020	Enero - Diciembre	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00	100,000.00
2021	Enero - Diciembre	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	120,000.00
2022	Enero - Diciembre	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	0.00	70,000.00	140,000.00
2023-I	Enero	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	20,000.00
2023-II	Febrero	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	0.00	20,000.00	40,000.00
2023-I	Marzo	10,000.00	0.00	10,000.00	100,000.00	520.00	100,520.00	110,520.00
2023-I	Abril	85,200.00	56.00	85,256.00	45,600.00	0.00	45,600.00	130,856.00
2023-I	Mayo	98,989.00	756.00	99,745.00	78,522.00	78,945.00	157,467.00	257,212.00

3C. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS POR COBRAR DEL MONTO INSOLUTO DE IMPUESTO PREDIAL

Año	SALDOS POR COBRAR AL 31/12/2022		
	ORDINARIO	COACTIVO	SALDO POR COBRAR TOTAL
Hasta 2017	789,456,123.00	0.00	789,456,123.00
2018	789,456.00	0.00	789,456.00
2019	321,854.00	0.00	321,854.00
2020	456,123.00	0.00	456,123.00
2021	456,789.00	0.00	456,789.00

ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS (300001)
SISREP - COMPROMISO 2

3D. INFORMACIÓN SOBRE LA EMISIÓN FINAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL

Año	MONTO DE EMISIÓN INSOLUTO
2019	2,500,000.00
2020	0.00
2021	3,500,000.00
2022	0.00

Numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444
"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Numeral 34.4 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444
"(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)."

Pasos a realizar para el cumplimiento del Indicador 2.1

4

Cumplimiento del porcentaje de efectividad del IP corriente a alcanzar al 30 de junio de 2023



Determinación del monto de recaudación del IP corriente a alcanzar al 30 de junio de 2023

Indicador:

$$\text{Porcentaje de efectividad de recaudación al 30/06/2023 del Impuesto Predial corriente} = \left(\frac{\text{Recaudación del 01/01 al 30/06/2023 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2023}} \right)$$



Ejemplos:

1. Datos de Municipalidad “Prosperidad” Tipo D:

Emisión inicial 2023 = S/ 35 400 100

Meta del Tramo I = 34.0 %

Monto Meta del Tramo I = S/ 12 036 034

Recaudación al 30/06/2023 = S/ 14 000 017



Recaudación 30/06/2023 > Monto Meta del Tramo I
S/ 14 000 017 > S/ 12 036 034

Sí Cumple la Meta del Indicador 2.1

2. Datos de Municipalidad “Esperanza” Tipo B:

Emisión inicial 2023 = S/ 0

Emisión final 2022 = S/ 120 040

⚠ Emisión inicial proyectado 2023 = S/ 127 410

Meta del Tramo I = 40.3 %

Monto Meta del Tramo I = S/ 51 346

Recaudación al 30/06/2023 = S/ 55 038



Recaudación 30/06/2023 > Monto Meta del Tramo I
S/ 55 038 > S/ 51 346

Sí Cumple la Meta del Indicador 2.1



El monto de emisión inicial proyectada 2023, fue calculado multiplicando el monto de emisión final 2022 por el porcentaje de incremento de 6.14%



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

3. Indicador 2.2:

Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022

Municipalidades E

Pasos a realizar para el cumplimiento del Indicador 2.2

- 1 Información General del Indicador 2.2
- 2 Registro de información en el SISREPPE
- 3 Cumplimiento del porcentaje de recaudación 2023 del IP respecto al año 2022

Indicador 2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022



Indicador

Porcentaje de recaudación 2023 al 30/06/2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022:

$$X = \left(\frac{\text{Recaudación 2023 del 01/01/2023 al 30/06/2023 del IP}}{\text{Recaudación 2022 del IP}} \right) \times 100$$



Ámbito de Aplicación



314 Municipalidades Tipo E



Requisitos para Cumplimiento



Registrar información en los módulos DJAT y ESAT del SISREPRE



Registrar información de recaudación de IP total, compuesta por la suma del IP corriente registrada en el clasificador 1.1.2.1.11 del SIAF, e IP años anteriores registrada en el clasificador 1.1.2.1.12 del SIAF.



Sustentar en las reuniones virtuales la información consignada en los puntos anteriores.



El plazo máximo para el cumplimiento del Tramo I es el 30/06/2023



Es indispensable cumplir los requisitos, de lo contrario, **No se cumplirá con el indicador**

Pasos a realizar para el cumplimiento del Indicador 2.2

- 3** Cumplimiento del porcentaje de recaudación 2023 del IP respecto al año 2022
- 

Determinación del monto de recaudación del IP corriente a alcanzar al 30 de junio de 2023

Indicador:

Porcentaje de recaudación 2023 al 30/06/2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022:

$$= \left(\frac{\text{Recaudación 2023 del 01/01/2023 al 30/06/2023 del IP}}{\text{Recaudación 2022 del IP}} \right) \times 100$$



Ejemplos:

1. Datos de Municipalidad "Travesía":

Monto de Recaudación 2022 = S/ 11 600

Meta del Tramo I = 30.8 %

Monto Meta del Tramo I = S/ 3 572.8

Recaudación al 30/06/2023 = S/ 4 125



Recaudación 30/06/2023 > Monto Meta del Tramo I

S/ 4 125 > S/ 3 572.8

SÍ Cumple la Meta del Indicador 2.2

2. Datos de Municipalidad "Optimismo":

Monto de Recaudación 2022 = S/ 128 000

Meta del Tramo I = 61.0 %

Monto Meta del Tramo I = S/ 78 080

Recaudación al 30/06/2023 = S/ 77 029



Recaudación 30/06/2023 < Monto Meta del Tramo I

S/ 77 029 < S/ 78 080

NO Cumple la Meta del Indicador 2.2





PERÚ

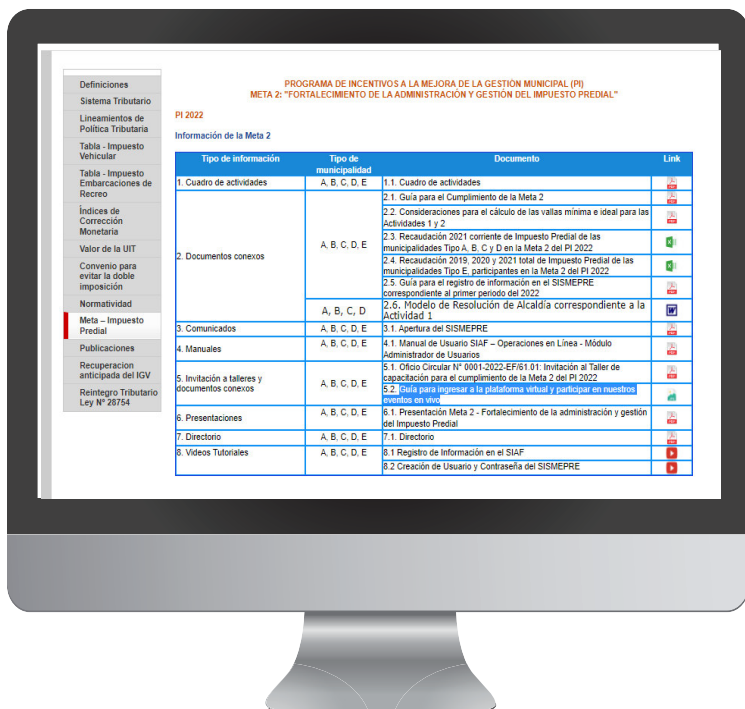
Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

5. Directorio del Compromiso 2

DIRECTORIO DEL COMPROMISO 2



Correo:
metapredial@mef.gob.pe



Web:
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102432&lang=es-ES&view=article&id=6984



Directorio: 311 - 5930

- ❖ Jaime Torpoco Ascanio – Anexo N° 2369
- ❖ José Céspedes Bustamante – Anexo N° 2367
- ❖ Diego Zúñiga Serafin – Anexo N° 2368

EQUIPO TÉCNICO DGPIP



Armando Egúsquiza
Director



José Céspedes
Especialista



Jaime Tórpoco
Especialista



Diego Zúñiga
Especialista



Gloria Castillo
Consultor



Rafael Lontop
Consultor